

SEGUNDA CONVOCATORIA “URGENTE” PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR-DOCENTE DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN EL TOBOSO, ESPECIALIDAD “MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA”.

1.- OBJETO. El Objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de El Toboso, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa para la recualificación y el reciclaje profesional, especialidad “Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua”.

La presente convocatoria se efectúa por el **procedimiento de urgencia**, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo por la fecha inicio de las acciones formativas subvencionadas.

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de un Monitor/ Docente, durante un periodo seis meses y para desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos del programa para la recualificación y el reciclaje profesional, especialidad “Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua”.

3.-REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del programa para la recualificación y el reciclaje profesional, especialidad “Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua” los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa. Se acredita mediante DNI.
- b) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentación que tienen residencia legal en España (Art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.



f) El monitor / docente de Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua deberá cumplir los siguientes requisitos exigido por los Reales Decretos del Certificado de Profesionalidad:

- Licenciado en Física.
- Ingeniería Superior.
- Ingeniería Técnica.
- Técnico superior en Realización y planes de obra; Desarrollo de proyectos urbanísticos; Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 familia profesional Energía y agua en el área de agua.

Más **1 año** de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia si accede con titulación; o bien **3 años** de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia si no se cuenta con la titulación requerida.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- A. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquier especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citado ámbitos.
- B. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.



C. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4.-SELECCIÓN. Esta constará de una fase:

1ª. Fase. (Criterios a baremar). Los criterios a baremar serán los siguientes:

1.- Experiencia Profesional (Máximo: 6 puntos): Sólo serán valorados aquellos servicios, que estén debidamente acreditados mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, la categoría laboral, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de jornadas parciales o no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo.

1.1.- Por haber trabajado como Monitor-Docente de Programas Mixtos de Formación y Empleo, en entidad pública, razón de 0,50 puntos por mes.

1.2.- Por haber trabajado como Monitor-Docente de Programas Mixtos de Formación y Empleo, en entidad privado, razón de 0,50 puntos por mes.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo: 4 puntos):

2.1.- Por hora de cursos relacionados con la familia profesional Energía y Agua, en el área de agua: 0,01 puntos.

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas, mínimo 2 créditos.

La valoración de esta fase no podrá exceder de **10,00 puntos.**



La falsedad documental será causa de exclusión del proceso selectivo, y, en su caso, de participar en el proyecto.

En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, al candidato que hay obtenido mayor puntuación en el apartado de formación y perfeccionamiento.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

La Comisión de selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D^a. Maria Antonia Martínez Seguido.
Suplente: D. Luis Benito Rodriguez Ramirez.

Secretaria: Titular: D^a. Beatriz Sanchez de Palacio.
Suplente: D^a. Eva Roldan Hernandez.

Vocales: Titular: D^a. Maria Encarnación López Lozano.
Titular: D^a. Francisca Carreño Sanabrias.
Titular: D^a. Inmaculada Ortiz Férreo.
Suplente: D. Joaquin Oliva Torrillas.

La comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más de los integrantes y el /la Secretario/a de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en el registro del Excmo. Ayuntamiento de El Toboso; o a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será hasta el **17 de junio de 2021**. La presente convocatoria se publicará en el Tablón edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Toboso y en la página web de dicho Ayuntamiento www.eltoboso.es (Sede Electrónica).

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora, se deberá obligatoriamente remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: registro@eltoboso.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:



- Instancia (ANEXO I).
- Autobaremación (ANEXO II).
- Curriculum Vitae.
- Titulación académica exigida para optar a los puestos ofertados;
- D.N.I.;
- Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros)
- y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la Base 4^{1a} "Criterios" para su valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá a la valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en el tablón de la sede del registro descrito (Base 6), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos son admitidos y/o excluidos.

8.-EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, **quedarán excluidos y no participarán** en la prueba:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; D.N.I; Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación (documentación original para escanear).
- Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa, o quienes no cumplan cualquier otro establecido en la base 3 (requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en la situación de suplentes, procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de la documentación aportada, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La falsedad y/o acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Toboso y en la página web de dicho ayuntamiento www.eltoboso.es (Sede Electrónica).



11.-RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

En El Toboso a la fecha de la firma.
La Alcaldesa-Presidenta
Pilar Arinero Gómez

ANEXO I .- SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR -DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN EL TOBOSO, ESPECIALIDAD “MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA”.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
NOMBRE:		APELLIDOS:
DNI/NIE:	EDAD:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

DATOS ACADÉMICOS
NIVEL ACADÉMICO:

EXPONE:

- Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
- Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.
- Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Toboso.



Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- Curriculum Vitae.
- Anexo II - Autobaremación.
- DNI.
- Titulación Académica.
- Títulos y/o Diplomas justificativos de la formación.
- Informe de Vida Laboral del solicitante, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehaciente la profesión, así como la categoría laboral.
- Otros:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de El Toboso a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.



SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de **MONITOR-DOCENTE**.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____ DNI/NIE: _____

ANEXO II
BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES

MONITOR-DOCENTE		AUTOBAREM 0	BAREMO A rellenar por la administración
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 6 puntos		
1.1.- Por haber trabajado como Monitor-Docente de Programas Mixtos de Formación y Empleo, en entidad pública, razón de 0,50 puntos por mes.			
1.2.- Por haber trabajado como Monitor-Docente de Programas Mixtos de Formación y Empleo, en entidad privada, razón de 0,25 puntos por mes.			
2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo 4 puntos		
2.1. Por hora de cursos relacionados con la familia profesional Energía y			



Agua, en el área de agua: 0,01 puntos.			
TOTAL AUTOBAREMO			

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de Identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

....., a, de de 2020.

Fdo.- N.I.F/NIE.....

